



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ushuaia, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Resolución del Consejo Superior 123/2023 de fecha 30 de noviembre 2023 que resuelve el valor del arancel que cobra por su intervención este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior se encuentra de manera permanente realizando exhaustivos análisis sobre los ingresos y egresos de la Institución, procediendo a manejar de manera austera los gastos corrientes necesarios para el normal desenvolvimiento de este Consejo, frente a la situación económica del país en general y la provincia en particular.

Que desde el año 2018 con la actualización del módulo que se utiliza en la escala de honorarios se procede a la actualización de los aranceles que cobra esta institución, conforme lo resuelto en el punto 5 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de abril de 2018.

Que particularmente en este difícil momento que atraviesan los profesionales y a través de ellos sus clientes, tras diversas reuniones mantenidas en diferentes oportunidades, este Consejo Superior analizó la posibilidad de desvincular esa actualización de manera excepcional y proceder a establecer que el valor del módulo utilizado para fijar los aranceles por intervenciones profesionales a partir del 01 de julio sea levemente inferior al utilizado para fijar el valor de los honorarios mínimos sugeridos desde la misma fecha.

Que a través de la R.C.S. N° 127/2023 del día de la fecha, se ha establecido la modificación del módulo de referencia, disponiendo proceder a realizar un aumento del doce con ocho décimas (12.8%) sobre el valor del módulo, habiendo pasado el mismo de \$ 2.430 a \$ 2.740.

Que, siguiendo el mismo porcentaje de aumento mencionado en el considerando anterior, el valor del módulo utilizado para los aranceles pasará a partir del 01 de enero 2024 de \$ 2.180 a \$ 2.460.

Que el Consejo Superior se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud del Art. 56 inc. h) de la Ley 191, y Art. 36 incisos a) e i) del



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Reglamento Interno y lo dispuesto por la última Asamblea General Ordinaria del día 7 de abril de 2018 (punto 5).

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:


Artículo 1º: Aprobar ad referendum de la próxima asamblea, el Anexo I de la nueva grilla de aranceles asignado el valor del módulo en PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.460), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Disponer que la presente grilla de aranceles tendrá vigencia para las presentaciones realizadas a partir del día 01 al 31 de enero de 2024.

Las facturas que en concepto de legalizaciones se encuentren pendientes de pago deberán ser abonadas dentro de los diez primeros días de la entrada en vigencia de la presente, caso contrario se ajustarán al módulo vigente.

Artículo 3º: Comuníquese a la matrícula, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C. S. N° 128/2023


Dr. Roberto Pugnaroni
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.T.F. - Tomo 1 Folio 15

Firmado digitalmente por
PUGNARONI Roberto
Fecha: 2023.12.29
21:59:09 -03'00'

Dr. Roberto PUGNARONI
Vicepresidente


IRIGOITIA
Mauricio
Martín
Firmado digitalmente por
IRIGOITIA
Mauricio Martín
Fecha: 2023.12.29
20:59:05 -03'00'

Dr. Mauricio M. IRIGOITIA
Presidente

FIRAS
Ricardo
Andres
Firmado digitalmente
por FIRAS Ricardo
Andres
Fecha: 2023.12.30
12:50:10 -03'00'

Dr. Ricardo A. FIRAS
Secretario



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

GRILLA DE ARANCELES A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO 2024.
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR N° 128/2023 ANEXO I

VALOR DEL MÓDULO :		\$		2.460,00	
CONCEPTO					
CERTIFICACIONES DE INGRESOS (promedio mensual)		Monto:	Total Urgente		
Hasta	2.460.000	\$ 7.380	\$ 14.760		
2.460.001 A	6.150.000	\$ 9.840	\$ 17.220		
6.150.001 EN ADELANTE		\$ 14.760	\$ 22.140		
CERTIFICACIONES VARIAS		Monto:	Total Urgente		
Cálculo de Garantía		\$ 7.380	\$ 14.760		
Convenio Multilateral		\$ 7.380	\$ 14.760		
Valorización de Stock		\$ 7.380	\$ 14.760		
Certificación Especial		\$ 7.380	\$ 14.760		
Certif. Formularios AFIP		\$ 7.380	\$ 14.760		
Copia de Legalización		\$ 4.920	\$ 9.840		
Legalizaciones Personales de Matriculados		SIN CARGO			
Estados Contables (Hasta 6 ejemplares - Montos del P.N.)		Monto:	Total Urgente		
Hasta	10.578.000	\$ 14.760	\$ 22.140		
10.578.001 A	31.488.000	\$ 27.060	\$ 40.590		
31.488.001 A	52.398.000	\$ 31.980	\$ 47.970		
52.398.001 A	78.474.000	\$ 41.820	\$ 62.730		
78.474.001 A	104.796.000	\$ 51.660	\$ 67.158		
104.796.001 A	157.194.000	\$ 63.960	\$ 83.148		
157.194.001 A	314.388.000	\$ 73.800	\$ 95.940		
314.388.001 A	733.326.000	\$ 83.640	\$ 108.732		
733.326.001 A	1.055.094.000	\$ 105.780	\$ 137.514		
1.055.094.001 A	1.571.694.000	\$ 130.380	\$ 156.456		
1.571.694.001 A	3.143.388.000	\$ 157.440	\$ 188.928		
3.143.388.001 A	5.238.816.000	\$ 177.120	\$ 212.544		
5.238.816.001 A	8.382.204.000	\$ 231.240	\$ 277.488		
8.382.204.001 A	10.477.878.000	\$ 260.760	\$ 312.912		
10.477.878.001 EN ADELANTE		\$ 366.540	\$ 439.848		
Cada ejemplar adicional		\$ 4.920			
Ejemplar para el profesional auditor.		SIN CARGO			
(Copias adicionales: Ejemplares que exceden los 6 incluidos , o presentación posterior acompañada de un ejemplar ya legalizado)					
ACREDITACIONES DE ORIGEN		Monto:	Total Urgente		
Hasta 9 productos		\$ 81.180	\$ 121.770		
Mas de 9 productos		\$ 123.000	\$ 184.500		
1° EJEMPLAR					
MANIFESTACIÓN DE BIENES		Monto:	Total Urgente	Copia adicional	
Hasta	12.300.000	\$ 7.380	\$ 11.070	\$ 2.460	
12.300.001 A	31.980.000	\$ 9.840	\$ 14.760	\$ 4.920	
31.980.001 A	83.640.000	\$ 19.680	\$ 29.520	\$ 7.380	
83.640.001 A	209.100.000	\$ 22.140	\$ 33.210	\$ 9.840	
209.100.001 A	528.900.000	\$ 24.600	\$ 36.900	\$ 12.300	
528.900.001 EN ADELANTE		\$ 29.520	\$ 44.280	\$ 14.760	
(Adicionales: Mismo cliente, distinto banco presentado en el mismo momento)					
FLUJOS DE FONDOS		Monto:	Total Urgente		
Comerciales		\$ 7.380	\$ 14.760		
De Sociedades Comerciales		\$ 9.840	\$ 17.220		



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (ASFL)		Monto:	Total Urgente
Certificación Especial	ASFL	\$ 4.920	\$ 9.840
Certif. Formularios AFIP	ASFL	\$ 4.920	\$ 9.840
Copia de Legalización	ASFL	\$ 2.460	\$ 4.920
Balances	ASFL	\$ 9.840	\$ 19.680
Copia balances	ASFL	\$ 2.460	\$ 4.920
Balances Cooperadoras Escolares	ASFL	\$ 2.460	\$ 4.920
Manifestación de Bienes	ASFL	\$ 4.920	\$ 9.840
Copia Manifestación de Bienes	ASFL	\$ 2.460	\$ 4.920
Flujo de Fondos	ASFL	\$ 2.460	\$ 4.920

DERECHO DE EJERCICIO PROFESIONAL	Importe Mensual
CONTADOR PUBLICO	\$ 4.920
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN	\$ 2.460
LICENCIADO EN ECONOMÍA	\$ 2.460
ACTUARIO	\$ 2.460

COSTOS DE MATRÍCULA	Por Unica Vez
CONTADOR PÚBLICO	\$ 49.200
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN	\$ 24.600
LICENCIADO EN ECONOMÍA	\$ 24.600
ACTUARIO	\$ 49.200

Tasas por Notificaciones	Monto:
Noificaciones de Deuda	\$ 7.380